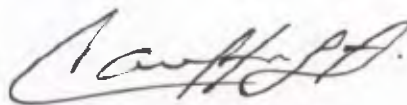
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-07	Serie:	Página 1 de 1

## COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA REALIZAR UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016"**. Fue aprobado el original del Proyecto por la comisión, como se registra en el Acta No. 022-016, realizada el día veintitrés (23) de Diciembre de 2016, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,



**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 1 de 3

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Viernes (23) de diciembre a las cinco y veinte de la tarde (5:20 P.M.) se inició el Estudio en el salón de Plenarias del Concejo Municipal en primer debate el:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.070 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA REALIZAR UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016”.**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO  
HENRY GAMBOA MEZA  
RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ  
JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN  
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA  
WILSON RAMIREZ GONZALES

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS                      Secretaria de Hacienda

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.


El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Primera.

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No.070 del 16 de Diciembre de 2016, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al concejal JAVIER AYALA MORENO, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno.

Leída la ponencia positiva, el Presidente la somete a aprobación la Ponencia. Siendo Aprobada por Seis (6) Honorables Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 2 de 3

Aprobada la ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo las cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo original de proyecto de Acuerdo. Leído Artículo Segundo original del proyecto de acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Tercero original de proyecto de Acuerdo.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero, original del Proyecto de acuerdo No. 070 del 16 de Diciembre del 2016, el Presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Considerando, lo somete a consideración. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

Leída la exposición de motivos, Original del Proyecto de Acuerdo No. 070 del 16 de Diciembre del 2016, el Presidente lo somete a votación, Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo.

El Presidente lo somete a votación el Preámbulo aprobado por Seis (6) Concejales presentes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado el Preámbulo, el Secretario da lectura al título del proyecto de Acuerdo 070 del 16 de Diciembre de 2016.

El Presidente lo somete a consideración el título original del Proyecto de Acuerdo. Siendo aprobado por Seis (6) Concejales presentes la Comisión primera.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 070 del 16 de Diciembre del 2016, el presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales asistentes de la Comisión Primera.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno.

El Presidente, expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y las funcionarios de la administración por su

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 3 de 3

asistencia al Estudio del proyecto de acuerdo No. 070 del 16 de Diciembre del 2016 y levanta la sesión de la comisión, siendo las Cinco y cuarenta y dos de la tarde (05:42 P.M.) del día Veintitrés (23) de Diciembre del 2016.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

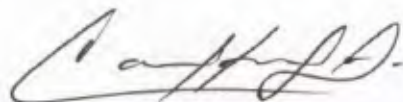
**El Presidente**

**RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**

**El ponente,**

**JAVIER AYALA MORENO**

**Secretario,**



**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA REALIZAR UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016”**

**Concejal Ponente: JAVIER AYALA MORENO**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en segundo debate al proyecto de acuerdo 070 del 16 de Diciembre de 2016 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA REALIZAR UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016”** presentado por el alcalde municipal ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

**MARCO JURÍDICO.**

El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto, en esto consiste el **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** que rige el presupuesto, por lo tanto, este principio propugna por incluir en el presupuesto inicial la totalidad de los gastos que el Municipio tenga previsto efectuar en la respectiva vigencia. (artículo 13 del Decreto 076 de 2005 expedido por el Municipio de Bucaramanga).

En relación con lo anterior el artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, ***“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”***. Negritas fuera de texto.

Sin embargo, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le puede generar ajustes, tendientes al cumplimiento del plan de desarrollo, por esta razón las adiciones se constituyen en excepciones al principio de la universalidad con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del decreto 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo cien del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3

las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es el procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar el nuevo gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

#### REQUISITOS JURIDICOS PARA AUTORIZAR ADICIONES AL PRESUPUESTO.

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales esta contenida en el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 expedido por la administración municipal de Bucaramanga.

Decreto 076 de 2005, artículo 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. **En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.**

**Las funciones** del CONFIS municipal y las **Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas** serán las siguientes:

Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector publico municipal.


## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga -IMEBU- los recursos de la adición tiene origen en vigencias anteriores así: liquidación del contrato numero 142 del 2010 celebrado entre el IMEBU y el operador CORFAS, resarcimiento ordenando por sentencia judicial del proceso con radicado 68001000000201500174 en el cual el IMEBU funge como víctima, y reintegro de las incapacidades por las EPS a las que el personal de la entidad se encuentra afiliado, en un valor total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CTE (126.135.024).**

Ahora bien, es importante revisar si el proyecto de acuerdo 070 del 2016, cumple con los requisitos jurídicos exigidos en los artículo 35 y 100 del Decreto 076 de 2005 expedido por la Administración Municipal de Bucaramanga.

1. Que a folio No. 3 del acta No. 007 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga de fecha 23 de noviembre de 2016, se estudia la adición solicitada por el Subdirector Administrativo y Financiero del IMEBU, este Consejo en pleno emite concepto favorable a la solicitud de adicionar el presupuesto del IMEBU por lo tanto se **CUMPLE** con el requisito establecido en el artículo 35 del Decreto 076 de 2005 en el sentido de tener autorización previa por la Junta Directiva del IMEBU.
2. El proyecto de acuerdo 070 de 2016 presentado por el señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, solicita adicionar concepto de gastos de inversión y funcionamiento

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3

por lo tanto **CUMPLE** con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 100 del Decreto 076 de 2005.

3. Certificado de fecha 29 de noviembre de 2016, firmado el subdirector administrativo y financiero del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga -IMEBU- doctor **MEDARDO FABER MEJÍA PALOMINO** en el cual consta que la distribución de los Gastos de inversión y funcionamiento que se solicitan adicionar.
4. Certificado de fecha 29 de noviembre de 2016, firmado por la Tesorera del IMEBU doctora **JANETH CALDERON ARAQUE** en el cual consta que a la fecha existen recursos disponibles sin comprometer en bancos de la vigencia 2015, que ascienden a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CTE (126.135.024)**.
5. Certificado de fecha 20 de Diciembre de 2016, firmado por la Tesorera del IMEBU doctora **JANETH CALDERON ARAQUE** en el cual relaciona los números de cuentas y los bancos en los cuales se encuentran depositados los recursos objeto de la adición.
6. Certificado de fecha 20 de Diciembre de 2016, firmado por la Subdirectora Técnica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga -IMEBU- doctora **DEICY HERNANDEZ GAMA**, en el cual consta que los \$115.600.000 que se adicionarán al rubro de inversión, serán ejecutados en los rubros correspondientes a "Fortalecimiento a los micro empresarios del sector productivo y microempresas" y al rubro de "Empleabilidad, empleo y trabajo decente".

**Viabilidad Jurídica.** Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a los requerimientos legales aplicables en la materia, además de encontrarlo necesario y conveniente para el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general del colectivo ciudadano.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, **PONENCIA POSITIVA** para segundo debate del proyecto de acuerdo N° 070 de fecha 16 de Diciembre de 2016.

\_\_\_\_\_  
**JAVIER AYALA MORENO**

Concejal Ponente

Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público